NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) ANDE N° 858/2013
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

En atención a la Resolución DNCP Nº 1545/14 de fecha 10 de junio de 2014, notificada formalmente a la ANDE en fecha 20 de junio de 2014, por la que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve hacer lugar a la Protesta interpuesta por la firma **Nicolás González Oddone SAECA** (NGO SAECA) y en el numeral 2 de la aludida resolución, anula la declaración desierta de los ítems 1, 2, 3, 6, 7 y 8 y ordena a la Convocante se retrotraiga el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas, éste Comité eleva a consideración de la Superioridad el informe correspondiente al nuevo estudio de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, con ID N° 251.292, para el suministro de equipos de climatización según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Acondicionador de aire tipo Ventana de 18.000 BTU/h – Frío/calor.	Unidad	8
2	Acondicionador de aire tipo Ventana de 24.000 BTU/h – Frío/calor.	Unidad	5
3	Acondicionador de aire tipo Split System de 12.000 BTU/h – Frío/calor.	Unidad	218
4	Acondicionador de aire tipo Split System de 18.000 BTU/h – Frío/ calor.	Unidad	142
5	Acondicionador de aire tipo Split System de 24.000 BTU/h – Frío/ calor.	Unidad	104
6	Acondicionador de aire tipo Split System de 36.000 BTU/h – Frío/ calor.	Unidad	25
7	Acondicionador de aire tipo Split System de 48.000 BTU/h – Frío/ calor.	Unidad	17
8	Acondicionador de aire tipo Split System de 60.000 BTU/h – Frío/ calor.	Unidad	46

Al respecto, aclaramos que el **ítem 4** (equipos de 18.000 BTU/h – Frío/calor) de la presente licitación, en base al primer informe, fue adjudicado a la oferta más baja, correspondiente la firma NGO SAECA, por Resolución P/CP/N° 2203/2013 de fecha 2 de octubre de 2013, y sobre la misma no se ha formulado protesta alguna por parte de los oferentes, ni objeciones por parte de la DNCP, por lo cual esta adjudicación realizada a la firma NGO SAECA, **se mantiene inalterable**.

Con relación al ítem 5 (equipos de 24.000 BTU/h – Frío/calor), señalamos que han cotizado este ítem ocho (8) oferentes, y en un primer momento, fue adjudicado a la firma FRIOPAR S.R.L. Posteriormente, por Resolución DNCP 2621/13 de fecha 15 de noviembre de 2013, en su párrafo 3 resuelve retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas. En cumplimiento de esta resolución, la ANDE procede a una segunda evaluación de las ofertas de la Licitación, y por Resolución P/CP/N° 2461 de fecha 24 de diciembre de 2013, declara desierta la adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

Ante la situación expuesta precedentemente, este Comité, en atención al punto 2 de la resolución DNCP N° 1545/14, retrotrae el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas exponiendo cuanto sigue:

1. Verificación de documentos sustanciales

Este paso ya fue realizado en una segunda oportunidad conforme a la Resolución DNCP N° 2621/13, y no sufre variación alguna, salvo el caso que afecta al oferente FRIOPAR S.R.L., que durante esta etapa **fue descalificado, por incumplir con la presentación de un documento de carácter sustancial**, el cual es la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta que fuera llenada **en forma indebida**, en cuanto al plazo de vigencia.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales
Jefe

Asimismo, señalamos que la verificación del cumplimiento de presentación de los documentos de carácter legal, por parte de los oferentes, se resume en la Planilla adjunta en el Anexo A-3.

De la verificación realizada señalamos que no se ha detectado omisiones sustanciales en los términos del Art. 58 del Decreto N° 21.909/03 del resto de las ofertas presentadas, es decir, las firmas NGO SAECA, GIE S.A., SAMBARIE S.R.L., PIRO' Y S.A. y GOTZE INGENIERIA. En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…" se procedió al análisis de las ofertas de las firmas NGO SAECA (ítems 1, 2, 3, 6, 7 y 8) y GIE S.A. (ítem 5), quienes presentaron las ofertas de más bajo costo, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

Asimismo, de la evaluación detallada de los demás documentos formales (no sustanciales) requeridos, se concluye que las firmas NGO SAECA y GIE S.A. cumplen con las documentaciones exigidas y en consecuencia, sus ofertas quedan habilitadas para los siguientes pasos.

Sin embargo, aclaramos que considerando el tiempo transcurrido, las respectivas pólizas de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentadas en su oportunidad, **han fenecido**; por lo que se ha solicitado, a través del Dpto. de Licitaciones, a los oferentes NGO SAECA y GIE S.A. la prórroga correspondiente de sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Ofertas y la actualización del párrafo i) de sus Notas Ofertas, requisitos que han sido cumplidos por estos oferentes, por lo que quedan habilitadas para la evaluación posterior.

2. Análisis de la situación financiera

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna. Cabe señalar, que todos los oferentes mencionados, NGO SAECA, GIE S.A., SAMBARIE S.R.L., PIRO' Y S.A. y GOTZE INGENIERIA **cuentan con la capacidad financiera suficiente, como se puede verificar en planilla adjunta en el Anexo A-4.**

3. Verificación de experiencia y capacidad

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna.

4. Análisis técnico

Conforme a lo estipulado en la Sección II: Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PByC, punto b) Experiencia y Capacidad Técnica y punto c) Cumplimiento de los Bienes Ofertados con las Especificaciones Técnicas, se ha realizado la revisión de las documentaciones que acompañan a las respectivas ofertas más bajas, verificando los datos y valores completados en la Planilla de Datos Garantizados por cada oferente, con los catálogos técnicos del fabricante presentados, cuyo resultado se halla registrado en la Planilla de Verificación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, que se adjunta en Anexo A-5.

En cuanto a la Planilla de Datos Garantizados, que forma parte de la documentación sustancial del PByC, resulta oportuno aclarar que este documento, contiene datos relevantes completados por el Oferente, como ser, marca, procedencia, capacidad frigorífica, tipo de gas refrigerante, tensión y frecuencia de trabajo y demás información técnica, los que son contrastados con la información contenida en los catálogos técnicos del fabricante. Asimismo, al respecto de la Planilla de Datos Garantizados puntualizamos que es el único instrumento con que cuenta la convocante para precautelar su propio interés, garantizando entre otras cosas, para este caso, que la capacidad frigorífica de los equipos licitados y a ser proveídos, **correspondan efectivamente a la solicitada**; y al mismo tiempo precautelar también los intereses de los oferentes, en el

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

sentido que la adjudicación realizada sea a aquella oferta que cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos.

Realizada la aclaración precedente y del análisis de la documentación técnica se concluye cuanto sigue:

4.1. NGO SAECA: Presenta oferta para todos los ítems y su Planilla de Datos Garantizados completada y firmada. Su propuesta consiste en equipos de la marca propia Tokyo, fabricados por GD MIDEA AIR-CONDITIONING EQUIPMENT CO., LTD.; de procedencia china.

De la evaluación detallada se detecta que los documentos técnicos presentados, **no corresponden a catálogos del fabricante**, según lo solicitado en el numeral 4.2 y 4.3 de las Especificaciones Técnicas, sino simples catálogos comerciales que resultan insuficientes por no contener los datos técnicos requeridos en la Planilla de Datos Garantizados, para cada ítem ofertado.

Considerando que dichos documentos son de carácter formal, no sustancial, se ha solicitado a través del Dpto. de Licitaciones, la presentación de los catálogos técnicos del fabricante, requisito que ha sido cumplido con la presentación de los mismos. Asimismo, el Oferente presenta un documento del fabricante que contiene un cuadro de equivalencias del modelo del equipo ofertado por NGO SAECA, de la marca Tokyo con el modelo de equipo del fabricante de la marca MIDEA. Dichos documentos forman parte de este informe en Anexo A-5.

Del análisis de los datos completados en la Planilla de Datos Garantizados con los datos contenidos en los documentos técnicos del fabricante se verifica cuanto sigue:

Los datos proveídos por el oferente y contrastados con los catálogos técnicos, permiten concluir que los equipos ofertados, esencialmente cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para esta licitación, en los ítems 1, 3, 7 y 8. (Equipos de ventana de 18.000 Btu/h, equipos Split System de 12.000, 48.000 y 60.000 Btu/h, respectivamente), tal como se puede observar en la Planilla de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, del Anexo A-5.

Asimismo, se verifica en la misma Planilla mencionada, que los equipos ofertados por NGO SAECA, para el ítem 2 (equipos de ventana de 24.000 Btu/h) y el ítem 6 (equipos Split System de 36.000 Btu/h-) **no cumplen** con los requerimientos técnicos de las Especificaciones Técnicas debido a lo siguiente:

Ítem 2: el equipo de ventana de 24.000 Btu/h, ofertado es para el ciclo frío solo, y se requiere conforme numeral 1.4 de las especificaciones técnicas, frio calor, con bomba de calor. Dicha situación se verifica al contrastar el modelo ofertado (AATOKCHR - 24BT) con el modelo indicado en el documento "Cuadro de equivalencias" del fabricante (MWF – 24 CM), donde claramente se observa que el equipo ofertado es del ciclo frio solo, por lo tanto incumple con esta exigencia de las especificaciones técnicas **y queda descalificada en este ítem.**

Sobre el punto, aclaramos que para este ítem 2, solamente se presentaron dos ofertas que corresponden a las firmas NGO SAECA, posicionada económicamente en primer lugar y FRIOPAR S.R.L., posicionada en segundo lugar, siendo eliminada esta oferta por falta sustancial ya mencionada en el primer párrafo del numeral 1 de este informe.

Ítem 6: el equipo de 36.000 Btu/h, ofertado es para una red monofásica de 220-240/50 Volt/Hz , y se requiere para esta capacidad, conforme a especificaciones técnicas, (ver párrafo tercero del numeral 3) equipos diseñados para una red trifásica de 380/50 Volt/Hz. Dicha situación se verifica al contrastar el modelo de condensador ofertado (AATOCMI-36CHR) con el modelo indicado en el documento "Cuadro de equivalencias" del fabricante (MOUB – 36H), donde claramente se observa que el equipo ofertado es para una

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales
Jefe

red monofásica de 220 V, por lo tanto incumple con esta exigencia de las especificaciones técnicas **y queda descalificada en este ítem.**

4.2. Seguidamente se analiza la siguiente mejor oferta para el ítem 6, correspondiente a la firma **SAMBARIE S.R.L.:**

Asimismo, de la evaluación detallada de los demás documentos formales (no sustanciales) requeridos, se concluye que la firma SAMBARIE S.R.L. cumple con las documentaciones exigidas y en consecuencia, su oferta queda habilitada para los siguientes pasos.

Considerando el tiempo transcurrido, su póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada en su oportunidad, ha fenecido; por lo que se ha solicitado, a través del Dpto. de Licitaciones, la prórroga correspondiente de su Garantía de Mantenimiento de Oferta y actualización del párrafo i) de su Nota Oferta, requisitos que han sido cumplidos por este oferente, por lo que queda habilitada para la evaluación posterior.

Presenta oferta parcial, solamente para los ítems 6, 7 y 8 (equipos de Split System de 36.000, 48.000 y 60.000 Btu/h, respectivamente) y su Planilla de Datos Garantizados completada y firmada. Su propuesta consiste en equipos de la marca propia "Prestige", fabricados por GALANZ (SHONGSHAN) ELECTRICAL APPLIANCES LTD., de procedencia china.

Del análisis de los datos completados en la Planilla de Datos Garantizados con los datos contenidos en los documentos técnicos del fabricante se verifica cuanto sigue:

Los datos proveídos por el oferente y contrastados con los catálogos técnicos, permiten concluir que los equipos ofertados para el ítem 6 (Equipos Split System de 36.000 Btu/h), cumplen esencialmente con los requerimientos técnicos establecidos para esta licitación, tal como se puede observar en la Planilla de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, del Anexo A-5.

4.3. Grupo Importador Electromecánico S.A. (GIESA): Presenta oferta parcial solamente para el ítem 5: equipos de Split System de 24.000 Btu/h (mejor oferta) y su Planilla de Datos Garantizados completada y firmada. Su propuesta, consiste en equipos de la marca propia "RBD" fabricado por NINGBO HUIKE ELECTRICAL APPLIANCES CO., LTD., de procedencia china.

Del análisis de los datos completados en la Planilla de Datos Garantizados con los datos contenidos en los documentos técnicos del fabricante se verifica cuanto sigue:

Los datos proveídos por el oferente y contrastados con los catálogos técnicos, permiten concluir que los equipos ofertados, esencialmente cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para esta licitación, en el ítem 5 (Equipos Split System de 24.000 Btu/h), tal como se puede observar en la Planilla de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, del Anexo A-5.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales
Jefe

5. Estudio detallado de las ofertas válidas más bajas

En el cuadro siguiente se presenta un resumen del cumplimiento de los requisitos establecidos.

OFERENTE: NGO SAECA		
Requisitos	**Cumple/No cumple**	**Observaciones**
Capacidad Legal (Anexo A-3)	Cumple.	Ninguna.
Capacidad Financiera (Anexo A-4)	Cumple.	Ninguna.
Experiencia y Capacidad Técnica (Anexo A-3)	Cumple.	Ninguna.
Cumplimiento EE.TT.´s (Anexo A-5)	Cumple (*).	(*) **Excepto ítem 2 y 6**

OFERENTE: SAMBARIE S.R.L.		
Requisitos	**Cumple/No cumple**	**Observaciones**
Capacidad Legal (Anexo A-3)	Cumple.	Ninguna.
Capacidad Financiera (Anexo A-4)	Cumple.	Ninguna.
Experiencia y Capacidad Técnica (Anexo A-3)	Cumple.	Ninguna.
Cumplimiento EE.TT.´s (Anexo A-5)	Cumple.	Ninguna.

OFERENTE: GIE S.A.		
Requisitos	**Cumple/No cumple**	**Observaciones**
Capacidad Legal (Anexo A-3)	Cumple.	Ninguna.
Capacidad Financiera (Anexo A-4)	Cumple.	Ninguna.
Experiencia y Capacidad Técnica (Anexo A-3)	Cumple.	Ninguna.
Cumplimiento EE.TT.´s (Anexo A-5)	Cumple.	Ninguna.

Habiendo las firmas NGO SAECA, SAMBARIE S.R.L. y GIE S.A. cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias y documentaciones requeridas en el PByC, no se requerirá la presentación de documentaciones a los demás oferentes.

6. Evaluación económica

6.1. Verificación aritmética de las ofertas

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna.

Arq. Jorge Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales
Jefe

6.2. Comparación de las ofertas calificadas

Item	Oferente	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA. (G)	Precio Total c/ IVA. (G)	Costo Estimado ANDE (G)	Variación respecto al costo estimado (%)
1	Nicolás González Oddone	8	1.724.503	13.796.024	20.000.000	-31
2	**Sin ofertas validas**					
3	Nicolás González Oddone	218	1.264.582	275.678.876	436.000.000	-37
5	GIE S.A.	104	2.369.134	246.389.936	364.000.000	-32
6	SAMBARIE S.R.L.	25	4.419.661	110.491.525	141.700.000	-22
7	Nicolás González Oddone	17	5.053.373	85.907.341	110.000.000	-22
8	Nicolás González Oddone	46	5.884.459	270.685.114	343.500.000	-21

7. Conclusiones y recomendaciones

Por todo lo expuesto, este Comité recomienda cuanto sigue:

7.1. Que la Licitación Pública Nacional (SBE) ANDE Nº 858/2013: "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", sea adjudicada de acuerdo al siguiente detalle:

A: Nicolás González Oddone SAECA

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA. (G)	Precio Total c/ IVA. (G)
1	Acondicionador de aire tipo Ventana de 18.000 BTU/h – Frío/calor.	Tokyo	China	Unidad	8	1.724.503	13.796.024
3	Acondicionador de aire tipo Split System de 12.000 BTU/h – Frío/calor.	Tokyo	China	Unidad	218	1.264.582	275.678.876
7	Acondicionador de aire tipo Split System de 48.000 BTU/h – Frío/calor.	Tokyo	China	Unidad	17	5.053.373	85.907.341
8	Acondicionador de aire tipo Split System de 60.000 BTU/h – Frío/calor.	Tokyo	China	Unidad	46	5.884.459	270.685.114
						Monto total de adjudicación	**646.067.355**

A: Grupo Importador Electromecánico S.A. (GIE S.A.)

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA. (G)	Precio Total c/ IVA. (G)
5	Acondicionador de aire tipo Split System de 24.000 BTU/h – Frío/calor.	RBD	China	Unidad	104	2.369.134	246.389.936
						Monto total de adjudicación	**246.389.936**

A: SAMBARIE S.R.L.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA. (G)	Precio Total c/ IVA. (G)
6	Acondicionador de aire tipo Split System de 36.000 BTU/h – Frío/calor.	Prestige	China	Unidad	25	4.419.661	110.491.525
						Monto total de adjudicación	**110.491.525**

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales
Jefe

Cabe resaltar, que el monto total de la nueva adjudicación de la presente Licitación, asciende a la suma de G **1.002.948.816**, con el IVA incluido, el cual resulta inferior en un 29 %, respecto al costo estimado por ANDE de G **1.415.200.000, considerando solo los ítems adjudicados.**

La recomendación se fundamenta en que las respectivas ofertas de las firmas cumplen sustancialmente con las condiciones técnicas y legales, los Oferentes cuentan con la calificación y capacidad necesarias para el suministro objeto de la presente licitación, además de que sus costos son razonables comparado con lo estimado por ANDE.

7.2. Declarar desierto el ítem 2 (equipos de ventana de 24.000 Btu/h), de conformidad al Art. 30- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso b (ninguna oferta cumple con los requisitos técnicos y legales), de la Ley N° 2051/2003.

Es nuestro informe, dado en la ciudad de Asunción a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Jorge I. Brítez
Técnico electromecánico Senior G
Miembro por DSA

Juana E. Benítez
Asistente Administrativo III-C
Miembro por Asesoría Legal

José D. Estigarribia
Arquitecto Pleno G
Coordinador

A N D E
Comité de Evaluación de Ofertas
Resolución P/ Nº 33548 .-

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) ANDE Nº 858/2013: "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

			OFERENTES					
			1	2	3	4	5	6
Nº	PBC	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	SAMBARIE S.R.L.	GOTZE INGENIERIA	G.I.E S.A	NGO S.A.E.C.A	FRIOPAR S.R.L	PIRO ' Y S.A.
Sección VII - Anexo N° 1: Documentos que componen la oferta.								
1	A	Formulario de la Oferta (*), debidamente completado y firmado **(documento original)**.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2		Lista de precios, debidamente completado y firmado **(documento original)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	B	Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*) (documento original).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
		Valor equivalente al 5 % del monto total de la Oferta (G)	26.347.376	68.029.100	12.319.497	64.591.061	67.748.789	77.764.985
		Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada (G)	88.565.200	80.000.000	14.600.000	67.500.000	81.350.000	97.500.000
		Fiador: Banco o Compañía de Seguros:	Seguridad Seguros S.A	La Consolidada S.A	El Comercio Paraguayo S.A	Panal S.A	Rumbos S.A de Seguros	La Meridional S.A
		Validez de la Garantía de Mantenimiento de la oferta: 120 días	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
4	C.a)	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante **(*)**	Cumple (1)	Cumple (2)	Cumple (3)	Cumple(4)	Cumple (5)	Cumple
5	C.b)/D.b)	Fotocopia simple de la Cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).y de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad.	Cumple (1)	Cumple (2)	Cumple (3)	Cumple(4)	Cumple (5)	Cumple (6)
6	C.d) /D.d)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art.40** y de integridad de acuerdo al **Art.20, inc."w"**, ambos de la Ley Nº 2051/03 conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP. **(*)**	Cumple	Cumple (2)	Cumple (3)	Cumple	Cumple	Cumple
7	C.e)/ D.e)	Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajado infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay.	Cumple	Cumple (2)	Cumple (3)	Cumple	Cumple	Cumple
8	C.f) /D.f)	Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA y/o del impuesto a la renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple (2)	Cumple (3)	Cumple(4)	Cumple (5)	Cumple (6)
9	C.g)/ D.g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes (en caso de unipersonales completar el formulario incluido en la sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofertados)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	C.h)	Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica
11	D.a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la D.R.P. **(*)**	Cumple (1)	No se Aplica	Cumple (3)	Cumple(4)	Cumple (5)	Cumple (6)

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales
Jefe

A N D E
Comité de Evaluación de Ofertas
Resolución P/ Nº 33548 .-

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) ANDE Nº 858/2013: "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

			OFERENTES					
			1	2	3	4	5	6
Nº	PBC	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	SAMBARIE S.R.L.	GOTZE INGENIERIA	G.I.E S.A	NGO S.A.E.C.A	FRIOPAR S.R.L	PIRO ' Y S.A.
12	D.c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:(*)						
		a) Poder Suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	Cumple (1)	No se Aplica	Cumple (3)	Cumple(4)	Cumple (5)	Presentò (6)
		b) Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.	Cumple (1)	No se Aplica	Cumple (3)	Cumple(4)	Cumple (5)	Presentò (6)
13	F)	Planilla de Datos Garantizados (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	G. a)	Original o Fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
15	G.b)	Original o Fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser: certificados, facturaciones, recepciones finales copias de contratos ejecutados y finiquitados, **que indiquen la cantidad de bienes suministrados.**	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**
16	G.c)	Fotocopia autenticada por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2011-2012), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda.	Cumple (1)	Cumple (2)	Cumple (3)	Cumple(4)	Cumple (5)	Cumple (6)
17	H.a)	Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de Conformidad con el Art 3 y 6 de la Ley 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 4 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 9649.	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica

Los Documentos Sustanciales están Marcados * conforme a la cláusula 14.2 de la IAO SBE

OBSERVACIONES	1) Presenta Constancia del SIPE Nº 1261927
	2) Presenta Constancia del SIPE Nº 1261856
	3) Presenta Constancia del SIPE N° 1261906
	4) Presentó Constancia del SIPE Nº 1261910
	5) Presenta Constancia del SIPE Nº 1261931

Ing. Jorge Britez Sanabria
Jefe de Sección Mantenimiento Electrom. de Edificios
Representante p / DL

Abog. Juana E. Benítez
Asistente Administrativo 3C
Representante p / Asesoría Legal

Arq. José de Jesús Estigarribia
Jefe Dpto. de Servicios Generales
Coordinador

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE - SBE Nº 858/2013
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
OFERTA TOTAL

1) GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	2012	2011
ACTIVO CORRIENTE	6.986.008.938	6.403.053.110
PASIVO CORRIENTE	121.759.709	304.011.459
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**57,38**	**21,06**
CONDICION	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL MINIMO REQUERIDO

CUENTA	2012	2011
PATRIMONIO NETO	7.163.572.769	6.427.537.059
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmetico	**6.795.554.914**	**30%**
OFERTA TOTAL Gs.	**1.360.582.000**	408.174.600
CONDICION		CUMPLE

Cotiza en los Items 3, 4, 5, 6, 7 y 8

2) GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECÁNICO S.A.

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	2012	2011
ACTIVO CORRIENTE	934.850.200	1.014.185.724
PASIVO CORRIENTE	235.339.164	359.127.534
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**3,97**	**2,82**
CONDICION	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL MINIMO REQUERIDO

CUENTA	2012	2011
PATRIMONIO NETO	1.473.512.505	1.439.976.266
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmetico	**1.456.744.386**	**30%**
OFERTA TOTAL Gs.	**246.389.936**	73.916.981
CONDICION		CUMPLE

Cotiza solo para el Item 5

3) SAMBARIE S.R.L.

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	2012	2011
ACTIVO CORRIENTE	166.376.583.817	132.405.760.796
PASIVO CORRIENTE	36.647.418.020	23.952.202.600
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**4,54**	**5,53**
CONDICION	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL MINIMO REQUERIDO

CUENTA	2012	2011
PATRIMONIO NETO	218.459.798.103	180.717.334.790
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmetico	**199.588.566.447**	**30%**
OFERTA TOTAL Gs.	**526.947.525**	158.084.258
CONDICION		CUMPLE

Cotiza en los Items 6, 7 y 8

4) NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	2012	2011
ACTIVO CORRIENTE	361.729.092.061	299.352.050.767
PASIVO CORRIENTE	69.829.210.864	64.698.550.779
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**5,18**	**4,63**
CONDICION	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL MINIMO REQUERIDO

CUENTA	2012	2011
PATRIMONIO NETO	463.709.475.753	381.414.441.938
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmetico	**422.561.958.846**	**30%**
OFERTA TOTAL Gs.	**1.291.821.221**	387.546.366
CONDICION		CUMPLE

Cotiza en los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

5) FRIOPAR S.R.L.

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	2012	2011
ACTIVO CORRIENTE	41.406.245.968	38.592.285.739
PASIVO CORRIENTE	8.935.821.495	7.737.055.499
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**4,63**	**4,99**
CONDICION	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL MINIMO REQUERIDO

CUENTA	2012	2011
PATRIMONIO NETO	35.063.470.068	31.804.492.942
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmetico	**33.433.981.505**	**30%**
OFERTA TOTAL Gs.	**1.354.975.787**	406.492.736
CONDICION		CUMPLE

Cotiza en los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Los montos cotizados incluyen el IVA correspondiente

6) PIRO'Y S.A.

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	2012	2011
ACTIVO CORRIENTE	73.616.426.251	70.637.364.375
PASIVO CORRIENTE	42.559.128.597	41.756.405.142
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**1,73**	**1,69**
CONDICION	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL MINIMO REQUERIDO

CUENTA	2012	2011
PATRIMONIO NETO	39.630.006.761	37.300.597.009
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmetico	**38.465.301.885**	**30%**
OFERTA TOTAL Gs.	**1.555.299.699**	466.589.910
CONDICION		CUMPLE

Cotiza en los Items 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Elaborado por: **Lic. Carlos Dominguez**

Verificado por: Lic. Porfiria Franco de Aranda
Dpto. de Estudios Económicos
Financieros y Bancarios